



**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
Pº Castellana, 15 - 2º
28046 MADRID

De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, así como en la Carta-Circular 9/1997, de 7 de Julio, del Presidente de esa Comisión, tenemos el gusto de informarles del hecho relevante que a continuación se desarrolla.

El Consejo de Administración de MARCO IBÉRICA, DISTRIBUCIÓN DE EDICIONES, S.A. - "MIDESA", en su reunión de hoy, ha tomado el acuerdo de iniciar todos los trámites precisos, a fin de proceder a la fusión por absorción por MIDESA, como entidad absorbente, de CONTYDIS, S.L., como entidad absorbida, con elaboración del correspondiente Proyecto de Fusión y valoración de las sociedades indicadas.

El proceso se articulará sobre la base de un canje paritario, en función del valor de ambas sociedades al 31 de Diciembre de 1.998.

La entidad CONTYDIS, S.L., perteneciente al GRUPO PLANETA, tiene como actividad la administración comercial y distribución logística de libros en el territorio nacional, contando en su fondo de distribución con el integrado por los fondos de todas las editoriales que forman el GRUPO PLANETA, con las que tiene firmados los correspondientes contratos de distribución. Siendo la actividad principal de MIDESA la distribución de productos editoriales, y si se considera que la operación se hace sin traspaso de plantilla ni almacenes, y dada la gran coincidencia de redes de distribución, compatibilidad de transporte, reducción de costes por utilización conjunta de áreas de almacenamiento, etc., las sinergias esperadas son de gran relevancia.

El Consejo de Administración de MIDESA entiende que, de obtener la aprobación de la operación de fusión por absorción, se lograría el objetivo de dotar a la sociedad de una mayor dimensión económica, incrementando sustantivamente los resultados actuales, con capacidad para afrontar los cada día más exigentes retos de los mercados, redundando en la formación de una empresa más sólida y competitiva.

El proceso proyectado está condicionado a la efectiva aprobación del mismo por parte de la Junta General de Accionistas de cada una de las dos sociedades, así como a la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes.